



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



RESOLUCION -CD- N° **138-22**

Salta, 18 ABR 2022
Expediente N° 12.127/22

VISTO: La Resolución D N° 143-22 relacionada con el retorno a clases presenciales de asignaturas de carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue analizada en el seno de este Cuerpo, advirtiendo que los lineamientos para el regreso a la presenciales sólo incluye a las carreras Nutrición y Enfermería, debiéndose incorporar a la carrera de Medicina.

Que la Resolución antes mencionada fue emitida ad-referéndum y se observa error de compaginación, ya que al final del Anexo se repite el artículo 1°.

Que a fin de subsanar lo observado, es conveniente emitir un nuevo acto administrativo.

POR ELLO; y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en Sesión Ordinaria N° 03-22 realizada en forma mixta el 05-04-22)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución D N° 143-22.-

ARTICULO 2º: Aprobar a los fines del retorno a la presencialidad en la Facultad de Ciencias de la Salud los siguientes conceptos:

- **Presencial:** docentes y estudiantes en el campus universitario - Sede física.
- **Presencialidad remota:** Encuentro *síncrono* - en vivo, cámara encendida e interacción.
- **Presencialidad combinada:** las clases se realizan en el espacio aula en la Sede física, donde parte de los alumnos participan de la presencialidad en Sede y otro grupo en modo de presencialidad remota mediante videoconferencia con interacción.
- **Virtual:** Agrupa una variedad de recursos TICs para el trabajo *asíncrono* en plataforma virtual.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCION -CD- N°

138-22

18 ABR 2022

Salta,
Expediente N° 12.127/22

ARTÍCULO 3: Aprobar la propuesta elaborada por las Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Dirección Administrativa Académica y Autoridades de la Facultad, referido al regreso a actividades presenciales en el primer 1er cuatrimestre del ciclo lectivo 2022 según se adjunta en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: Los docentes deberán explicitar en las Planificaciones Anuales y en las Aulas Virtuales de cada asignatura las adecuaciones que adopten para el dictado de la misma.

ARTÍCULO 5: Dejar establecido que la Extensión Áulica de Sede Regional Tartagal se guíara por los presentes lineamientos y Sede Regional Oran, podrá adherir a la presente realizando las adecuaciones que considere oportunas.

ARTICULO 6: Publicar en el Boletín Oficial y comunicar a las Comisiones de Carrera, Departamentos, Docentes y Dirección Administrativa Académica.


Lic. MELINA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

RESOLUCION -CD- N°

138-22

Salta, 18 ABR 2022
Expediente N° 12.127/22

ANEXO

LINEAMIENTOS PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
CARRERAS DE NUTRICION, ENFERMERIA y MEDICINA
1er Cuatrimestre - Período Lectivo 2022

A fin de orientar sobre la modalidad del dictado de las asignaturas en el 1er cuatrimestre se propone lo siguiente:

PRIMER Y SEGUNDO AÑO

- Las **clases teóricas** de las asignaturas deberán implementarse con la estrategia **presencialidad remota**.
- Las **clases prácticas** podrán implementarse (de acuerdo al número de estudiantes, la conformación del equipo de cátedra y la disponibilidad de espacios físicos):
 - Con presencialidad en Sede con grupo total.
 - Con presencialidad en Sede con grupos alternados.
 - Con presencialidad remota: solo para aquellas asignaturas que al inicio del cuatrimestre cuenten con una matrícula que supere la capacidad del aula o laboratorio asignado, para ir regresando paulatinamente a la presencialidad en relación al espacio físico disponible.

TERCER AÑO EN ADELANTE

- Las **clases teóricas**: **Presencialidad total**, salvo aquellas asignaturas donde la cantidad de alumnos supere el espacio físico otorgado. En este caso se sugiere la modalidad **presencialidad remota o combinada**.
- Las **clases prácticas** se desarrollarán con **presencialidad en Sede con grupo total**.

Establecer que todas las **instancias evaluativas** (prácticas en laboratorio, gabinete de simulación, y parciales) se realizarán en **forma presencial** (docentes y estudiantes en Sede física), al igual que las Prácticas Pre Profesionales Específicas y Práctica Integral en Instituciones del medio.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCION -CD- N°

138-22

Salta, 18 ABR 2022
Expediente N° 12.127/22

EXTENSIÓN ÁULICA TARTAGAL Y ANEXO SANTA VICTORIA

- **Clases teóricas y prácticas.** Se prevé que la totalidad de las actividades (del 1° al 3° año) sean **presenciales** (docentes y estudiantes en Sede física).

RECOMENDACIONES:

- Los equipos docentes deben hacer uso de los espacios áulicos asignados (ver <https://bit.ly/aulasunsa>).
- Los encuentros de presencialidad remota, deben quedar grabados para disponibilidad de los estudiantes.

Lic. MELINDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Sivia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa